

alcalde maior abiendo salido del puesto de San Pedro y San Pablo de Anaelo y caminado como hasta nueve ó dies leguas al parecer y en demanda de dicha poblacion y conquista llegué á un puesto de un aguaje en una oya con un tular grande en que parece no tiene corriente dicha agua y se queda ensienegada en ella y en que tomé posesion de ella con la espada en la mano en nombre de su magestad y por de dicha provinsia conquista y poblacion y dije por tres veses viva el rey de España y aprendí posesion de ello quieta y pasificamente y en señal de ella hise autos y mandé poner una cruz de palo alta y le puse por nombre Santa Isabel de la oya y lo asenté por auto y firmé como juez recetor con los testigos de mi asistencia que lo fueron el alferes real Fernando de el Bosque el capitán Ambrosio de Cepeda y Diego Luis Sanches que lo firmaron con el padre ministro comisario misionero Fr. Juan de Larios y el padre capellan Fr. Dionisio de S. B. bentura y el padre Fr. Manuel de la Cruz.—Antonio Balcarcel Rivadeneira Sotomayor, Fr. Juan Larios, Fr. Dionisio de S. Buena-ventura, Fr. Manuel de la Crus Fernando de el Bosque Ambrocio de Cepeda, Diego Luis Sanches.”

“En veinte y dos dias de dicho mes y año dichos yó dicho Alcalde maior abiendo llegado á un puesto como doce á catorce leguas del de Sta. Isabel de la oya de un aguaje entre dos sierras y de una sabána bien en pastada al parecer de seis leguas de largo entre serros y de dos á tres por partes de ancho y en otras demas y corre dicha agua por madre en partes onda por esta dos leguas de largo que allé yermo y despoblado y en el cual tomé posesion en nombre de su magestad por dicha poblacion y conquista y le puse por nombre Santa Cicilia de Castaño en que aprendí la posesion quieta y pacifica sin contradision alguna y dije viva viva viva el rei de España hise auto y lebané una crus de palo en alto y lo asenté para que conste y lo firmé con

asistencia del padre comisario misionero y el padre capellan maior Fr. Dionisio de San Buenabentura y el padre Fr. Manuel de la Crus con los testigos que lo fueron él alferes real Fernando de el Bosque, el capitán Ambrocio de Cepeda y Diego Luis Sanches que lo firmaron—Antonio Balcarcel Rivadeneira Sotomayor Fr. Juan Larios, Fr. Dionisio de S. B. bentura Fr. Manuel de la Crus, Fernando de el Bosque Ambrocio de Cepeda, Diego Luis Sanches.”

“En veintitres de dicho mes y año dichos y día del glorioso San Clemente yo dicho alcalde maior abiendo llegado á un puesto como asta tres leguas del de Santa Cicilia de Castaño y á un llano que al parecer tendrá como dos leguas en contorno que allé yermo y despoblado todo cubierto de espeso monte y en él algunos paredones de caídas casas y una de ellas con algunos morillos maltratados y dos puestos de asiendas de sacar plata con sus carcamos abiertos y señales de acequias que á ellas benian y algunos graseros á orillas de un rio que corre de sur á norte con cantidad de agua y grandes charcos de eila en el á trechos y en él variedad de peses como son bagres mojarras rebalo anguillas y gicoteas y sus aguas muy claras que aunque dichos charcos tienen grande ondable por su claridad abiendo yo corrido la orilla vide dichos peses en cantidad y abiendo mandado pescar algunos compañeros en este dicho día los tube en mis manos de que doi feé en lo que asi á lugar y puedo y aber reconocido desde dicho sitio grandes tierras en llanos abajo ássia el norte, el cual viento traje de cara asta este dicho puesto desde que salí de la Villa del Saltillo como asta en cantidad al pareser de cuarenta leguas en contorno de dichos llanos y un serro como asta tresleguas de este dicho puesto á la parte del poniente del que por el conossimiento que tengo de la mineria y aberme ejercitado en ella algunos años reconossí ser de grandes minerales y otros tres

serros que estan en su contorno asiendole media luna á la parte del sur del dicho serro que demuestran ser lo mismo y en otro al oriente de este dicho puesto como cinco leguas al parecer debisé mucho monte en el alto de el en que parese abrá algunas maderas y abiendo allado en este dicho puesto algunos indios de diferentes nassiones que son, boboles, Yoricas, Xicocoles, gusiquesales, catujanos, jacafes en cantidad de sesenta y otros que benian conmigo de dichas nassiones desde dicha villa del Saltillo y otros que abian salido con el padre Fr. Juan Larios comisario misionero como hasta cinco leguas del Saltillo á donde me recibió con muestras segun me manifestó de grande alegría por mi entrada y que los indios boboles y gusiquesales la deseaban y abiendome comunicado en dicha ocasion muchas cosas convinientes al servisio de Dios y de su magestad bien y útil de dichos indios en que reconosí su ferboroso celo de dicho servisio y abiendo reconossido todo lo referido sitio y sus conbeniencias para la fundacion de una grande ciudad y obrando en virtud de la real cedula despachada al año de cuarenta y cuatro á la real audiencia de Guadalaxara y yó como su ministro y yá dicha y aquí repetida en que disse y se ofreciere alguna cosa de guerra que requiera vvedad lo provea la audiencia de Guadalaxara y avisase de ello á mi virrey de esa nueva España y de las palabras de mi despacho poblacion y conquista y que esta sin instrumentos militares no se puede conseguir y para que los barbaros abitatores de dichas partes reconossieran que sin embargo de la pas que en nombre de su magestad se les tenia asegurada así mesmo les ponía fuersas para refrenar las ocasiones que pueden dar de guerra y inovediencia á la corona real y en dicho nombre real mandé á Fernando de el Bosque alferes real de esta dicha poblacion y conquista enarbolar el estandarte real marchando todos los que me seguian y yá alistados en forma militar el cual

dicho estandarte real tremoló muchas veces al tiempo que arranqué la espada formando con ella una crus esgrimiendola á todas partes dïssiendo viva viva viva el rey de España D. Cárlos Segundo por la divina gracia á que todos respondieron lo mismo repetidas beces assi los españoles como indios ladinos y al pareser dessian lo propio los várvaros en su idioma asiendo muchas salidas con alcabusería y á que dichos naturales rindieron las armas demostrando grandes jubilos de alegría unos y otros en que paressio obra de Dios con su divina providenssia y trabando escaramusa con la espada en la mano enarbolarlo dicho estandarte real tomé y apendi possession en nombre de su magestad en dicho sitio quieta y pacificamente sin contradission alguna y arrojandome á pie y para el mejor assierto mandé sacar uno imagen de christo crucificado y otra de su sacratissima madre de la limpia concepcion de bulto muy debota, que traia en mi compania las cuales fueron llevadas por manos de los padres comisario y capellan mayor de esta conquista y en una ordenada proseccion unánimes y conformes españoles y indios proseguimos el tedeum laudamus cantando rindiendo á Dios las gracias por tan alto benefisio y abernos traído al puesto dicho con tanto gusto de todos los que se allaron presentes y en dicha forma llegamos á dicha casa caida que fue la parte mas limpia de monte que se alló á donde mandé levantar una crus alta de palo en señal de posesion y ise autos y este lo mandé asentar para que en todo tiempo conste y lo firmé con asistencia de dichos padres y dicho alferes real siendo testigos el capitan Ambrosio de Cepeda, Diego Luis Sanches y Pascual Ballejo que lo firmaron—Antonio Balcarcel Rivadeneira Sotomayor—Fr. Juan Larios—Fr. Dionisio de San Buenaventura—Fr. Manuel de la Crus—Fernando de el Bosque—Ambrocio de Cepeda—Diego Luis Sanches—Pascual Vallejo.”

“En veinte y cuatro de dicho mes y año dichos abien-

do mandado poner un altar portatil y en él dichas imágenes en dicho puesto se dijo missa cantada por el padre capellan maior por la intension de su magestad y buen suceso que ofisiaron el padre comisario misionero y Fr. Manuel de la Cruz con gran debossion á que acudieron conmigo todos los pobladores é indios que se hallaron presentes y para que conste lo asenté por auto y firmé con dicho alferes real Fernando de el Bosque y con asistencia de dichos padres siendo testigos el capitán Ambrossio de Cepeda Diego Luis Sanchez y Pascual Vallejo que lo firmaron.—Antonio Balcarcel Rivadeneira Sotomayor.—Fr. Juan Larios.—Fr. Dionisio de S. B. ventura.—Fr. Manuel de la Cruz.—T. Fernando de el Bosque.—T. Ambrocio de Cepeda.—T. Diego Luis Sanchez.—T. Pascual Vallejo.”

“En dicho día mes y año dichos yo dicho alcalde maior abiendo reconossido dicho puesto lo abundante de sus aguas y fertil al parecer y en atension á ser tarde para la siembra del trigo de dilatarme mas en ello determiné aser mansion en el y que se haga dicha siembra y para que conste lo madé asentar por auto que firmé siendo testigos el alferes real Fernando de el Bosque y el capitán Ambrossio de Cepeda que lo firmaron.—Antonio Balcarcel Rivadeneira Sotomayor.—T. Ambrocio de Cepeda.—T. Fernando de el Bosque.”

“En dicho día mes y año dichos yo dicho alcalde maior mandé se ysiese cala i cata de los vastimentos que se allaban en ser y cargas del que se metieron en este dicho puesto que por mi visto y reconossido en compañía del alferes real Fernando de el Bosque y el capitán Ambrossio de Cepeda se allaron ciento y tres cargas y en ellas cien fanegas de trigo de siembra con mas sesenta del echo arina y cien fanegas de mais y para que en todo tiempo conste lo mandé asentar por auto que firmé con dicho alferes real y capitán Ambrossio de Cepeda con los testigos de mi asistencia que lo fueron Mi-

guel de San Miguel y Pascual Vallejo.—Antonio Balcarcel Rivadeneira Sotomayor.—Fernando de el Bosque.—Ambrossio de Cepeda.—T. Miguel de S. Miguel.—T. Pascual Vallejo.”

“En veinte y cinco de dicho mes y año dichos abiendo consultado con las personas que me pareció mas conbiniente y en compañía de los padres comisario misionero capellan Fr. Dionisio de San Buenaventura y Fr. Manuel de la Cruz determiné saliesen desde dicho puesto dichos padres comisario misionero y Fr. Manuel de la Cruz ó los que mas bien les paresiese como quienes tenían conocimiento de las abitaciones de los indios y los trujesen á que estubiesen en catesismo de la dotrina christiana en esta asta poderles asentar en pueblos en puestos conbinientes y á tiempo de poder cenbrar en ellos y que interin se aga en este asi lo provei mandé y firmé con los testigos de mi asistencia que lo fueron el alferes real Fernando de el Bosque y el capitán Ambrossio de Cepeda con dichos padres.—Antonio Balcarcel Rivadeneira Sotomayor.—Fr. Juan Larios.—Fr. Dionisio de S. Buenaventura.—Fr. Manuel de la Cruz.—Fernando de el Bosque.—Ambrocio de Cepeda.”

“En veinte y seis de dicho mes y año dichos y en dicho puesto yo dicho alcalde maior abiendo visto ser conbiniente el que se isiese algunas abitaciones para los españoles y demás gente de dicha poblacion y conquista y corrales assi para la caballada como bues y bacas y ganado menor mandé lo isiesen y para que en todo tiempo conste lo mandé asentar por auto que firmé con los testigos de mi asistencia que lo fueron el alferes real Fernando de el Bosque y el capitán Ambrossio de Cepeda.—Antonio Balcarcel Rivadeneira Sotomayor.—Fernando de el Bosque.—Ambrocio de Cepeda.”

“En veinte y siete de dicho mes y año dichos yo dicho alcalde maior abiendo visto ser conbiniente y necesario aser saca de agua del rio assi para el servisio de

la gente como para el beneficio de las tierras y siembra de ellas mandé sacar asequia de ella la que pareció conbiniente que se empezó este dia con veinte peones i para que conste lo mandé asentar por auto y firmé con los testigos de mi asistencia que lo fueron el capitan Ambrosio de Cepeda y Ambrosio de Berlanga.—Antonio Balcarcel Rivadeneira Sotomayor.—T^o Ambrosio de Cepeda T^o Ambrosio de Berlanga.”

En veinti y nueve de dicho mes y año dichos yó dicho alcalde maior habiendo visto la tierra estar muy montosa de diversos generos asi mesquite grangeno uña de gato palmas pitas y otros espinosos y no haber otra cercana para el efecto de siembra y que esté agregada á la poblacion mandé saliesen dose personas con achas á dicho efecto y desmunte y para que juntasen lo cortado y le diesen fuego i para que en todo tiempo conste lo mandé asentar por auto y lo firmé con los testigos de mi asistencia que lo fueron el capitan Ambrosio de Cepeda y Anbrasio de Verlanga.—Antonio Balcarcel Rivadeneira Sotomayor, T^o Ambrosio de Cepeda, T^o Ambrosio de Berlanga.”

“En seis dias del mes de Diciembre de dicho año yo dicho alcalde maior mandé unsir cinco yuntas de bues y con sus arados enrejados enpesé á arar la tierra y siembra en ella de trigo y este dia se sembró dos fanegas de él y en esta forma se irá prosiguiendo en ella saca de agua abertura de asequia y desmunte de que á su tiempo se pondrá rason i por auto de todo con distincion y para que conste lo asenté por auto y firmé con los testigos de mi asistencia que lo fueron el capitan Ambrosio de Cepeda y Ambrosio de Berlanga.—Antonio Balcarcel Rivadeneira Sotomayor, T^o Ambrosio de Cepeda, T^o Ambrosio de Berlanga.”

„En ocho dias del mes de Disiembre de mil seis sientos setenta i cuatro años el capitan D. Antonio de Balcarcel Sotomayor y Rivadeneira alcalde maior de esta provincia su poblacion y conquista con facultad de re-

partir tierras é aguas á los españoles y demas personas que entraren con migo á ella abiendo reconocido este puesto y valle en que tomé possession en veinte y tres de noviembre proximo pasado su rio y los demas ojos de agua que se pudo y ser bastante á una gran poblacion de Ciudad ó Villa y esto ser conviniente al servicio de la divina magestad y del Rey nuestro señor bien util para la perseverancia de dicha conquista y seguridad para pasar adelante en su cumplimiento por lo la to de la tierra y mochedumbre de sus moradores y lo que puede acaeser de sus faciles determinaciones y que se tenga alguna seguridad asi en lo ya poblado como en lo que se poblare en adelante y como tal conquistador y en la manera que puedo y debo en dicho real nombre del rey nuestro Señor D. Carlos segundo elijo y nombro asetuo y fundo en éste dicho puesto llamado y mencionado asiento de Ciudad que le puse par nombre nuestra Señora de Guadalupe (1) provincia de la nueva Estremadura con jurisdission ordinaria de conocimiento de ella en ella de seis leguas que aia y gose como las demas de los rreinos nuevamente de nuevas poblaciones con las honras sensiones libertades y privilegios que su magestad fuere servido consederle para sus pobladores y se entienda dicha jurisdission de seis leguas de longitud y latitud y en ellas de legua en cuadro sus egidos y lo asente por auto para que conste y mando se prosiga á las demas delijencias necesarias á ello y las mas que convengan assi á dicho efecto como de dicha poblacion i conquista del real servicio de que se dé cuenta á quien y con derecho deba y lo firmé en el alferes real de ella los testigos de mi asistencia que lo fueron el capitan Ambrosio de Cepeda y Ambrosio de Berlanga.—Antonio Balcarcel Rivadeneira Sotomayor.—Fernando de el Bosque.—T^o Ambrosio de Cepeda T^o Ambrosio de Berlanga.”

(1) Hoy Ciudad de Monclova.

En la Ciudad de nuestra Señora de Guadalupe de la nueva Estremadura en diez y seis dias del mes de Diciembre de mill seis sientos setenta i quatro años el capitán Don Antonio Balcarcel Rivadeneira Sotomayor alcalde maior de ella su conquista y poblacion por quanto son circunbesinos á esta jurisdiccion lo del nuevo reyno de Leon y nueva Vizcaya y en esta sa á allado algunas ruinas de casas al parecer y que han sido pobladas mandé se despache auto requisitorio á dicho reyno y á la Villa del Saltillo para que la justisia de aquellas partes la manden publicar en que si alguna persona tubiere algun derecho á alguno de los de esta y que hubiere despoblado parezca dentro de sesenta dias corridos primeros consecutivos uno de otro que les asino por ultimo perentorio á demostrar los derechos á que ellos tuviesen en que seran amparados justicia mediante con apersebimiento que pasado dicho termino hare merced de todos ellos á los pobladores y conquistadores assi de dichas ruinas como sitios de ganados maiores menores caballerias de tierra ó otras cualesquier mercedes que tengan invalidas de jurisdiccion ó de otro qualquier en que no deban ser amparadas con iesersion de este y corra dicho termino desde el dia que se isiere dicho despacho de que otorgue recibo en estos autos la persona que lo llebare asi probei mandé y firmé con asistencia de los testigos que lo fueron el capitán Ambrosio de Cepeda y Ambrosio de Berlanga.—Antonio Balcarcel Riva de Neira Sotomayor.—Tº Ambrosio de Cepeda.—Tº Ambrosio Berlanga

En la ciudad de nuestra Señora de Guadalupe de la Nueva estremadura en veinte dias del mes de Diciembre de seis cientos setenta y quatro años ante mi el capitán D. Antonio de Balcarcel Rivadeneira Sotomayor alcalde maior de ella su poblacion y conquista el Padre predicador Fr. Juan Larios comissario missionero con

su compañero Fr. Manuel de la Cruz trujeron á Juan de la Cruz indio gentil de nacion bobole con su gente y á Francisco Gicocoge indio christirno con la suya y á otro de nacion yorica gentil sin nombre con la suya todos capitanes y que sacaron del rrio de las Sabinas y sus bertientes á los quales recibi de pas en nombre de su magesta y admiti debajo del amparo Real y abiendolo esaminado por lengua de Don Lasaro yndio assi mismo y ladino en la lengua castellana i preguntadoles su yntento y que pretesto ó motivos tenian de ó para sus pedimentos de poblaciones que no tubiesen reselo niuguno que ió en nombre de su magestad les perdonaba qualesquiera delitos que uvieran cometido como se enmendasen para lo benidero respondió dicho Juan de la Cruz capitán de la nassion bobole que el ni ninguno de los suios nunca habran sido contra los españoles antes ssi les abran ayudado en todas las ocasiones que se abian ofresido y que el llamarse él Juan de la Cruz siendo gentil era porque abiendo tiempo que estaba tierra á dentro de la suya que está como á sien leguas vido un hombre vestido como los sacerdotes que aora vee y le dijo buscara los españoles se bautisara y creiera lo que le dijese y isiera que isieran los demas indios lo mismo que aquello era bueno que asiendolo el les ayudaria y que se llamase Juan de la Cruz que luego que vido esto conosió era la señal del christiano y de la misma suerte se la pintó en los pechos que es de esta echura † (de que doi feé) y que desde entonces á solisitado bautisarse ser christiano el y los suios y á aconsejado á las demas naciones á que lo agan i los á redusido á eso á unos voluntariamente y á otros con armas i que por ser pobres no lo han podido conseguir que el los suios y demas nasiones estaban muy obedientes á lo que se les mandase y asentarse en pueblos como se les ayudase para ello que de otra manera no era posible por quanto no tenian mas comida que

frutas silvestres de que se sustentaban y que estas acabadas en una parte les obligaba la hambre á ir á otra á buscar otras que se daban cada una en diferentes tiempos y diferentes tierras y que para bestirse necesitaban de nuestros benados y sibulos para ellos y que era su disinio y en lo que habia andado muchos años con diferentes mensajes que abia inviado así á México como á la Viscaia y que pues dios se lo abia concedido yá desde que fueron á Guadalupe quedaban mui contentos y lo estaban los suyos que quedaban en su tierra y las de demas naciones que no benian porque no tenían que comer por el camino que para cuando se diesen las tunas saldrian todos que deseaban ser chistianos aun los de muy lejos desde que tuvieron notisia desde que abian entrado relijiosos á enseñarlos de que abían vuelto los mensajeros á llamarlos que el no saber decir con distincion quantos eran que eran muchas naciones y de esta parte donde ay un rio mui grande que no se bee mas que agua y con lo que por mi visto de la respuesta y la de los demas capitanes que convinieron en ello les ofresi de parte todo lo posible alludandoles con trigo mais buelles regas y lo demas nesessario asi para las siembras como su sustento en nombre de su magestad interin le doy quenta para maior fomento de sus poblaciones que la de por aora se les aria junto á los espoñoles donde resibiran la doctrina de los religiosos y serian cristianos se les daria lo necesario y posible y para que en todo tiempo conste lo mande asentar por auto que firmé con asistencia de dichos rrelijiosos y capellan maior Fr. Dionisio de Sn. Buenaventura y el alferes Real Fernando de el Bosque y los testigos de mi asistencia que lo fueron el capitan Ambrosio de Cepeda y Ambrosio de Berlanga.—Antonio Balcarcel Rivadeneira Sotomayor.—Fr. Juan de Larios.—Fernando de el Bosque.—Fr. Dionisio de Sn. Buenaventura.—Fr. Manuel de la Crus.—Tº Ambrosio de Cepeda.—Tº Ambrosio

Berlanga."

"En la Ciudad de nuestra Señora de Guadalupe de la nueva Estremadura en treinta y un dias del mes de Diciembre de mil seis sientos setenta i quatro años el capitan Don Antonio de Balcarcel Rivadeneira Sotomayor alcalde maior para su poblacion i conquista y como tal conquistador i poblador de tierra nueva y esta aberle nombrado Ciudad y las ciudades ser nesessario tengan cabildo regidores para el buen gobierno assi de dicha poblacion como del servicio de su magestad y con curriendo las partes y calidad nesessarias para ello en la persona de Pascual Vallejo español y sin entenderse me intrometo en ello ni contravenir á las reales cedula de su magestad en que proibe ofisios nombrados sino solo á fin del aumento de la nueva poblacion i conquista á la convercion de sus naturales que tantos años á an solisitado por tantos caminos y tribunales y como en tal nueva poblacion y en el dicho Real nombre elijo y nombro por tal alguasil mayor de esta Ciudad á dicho Pascual Vallejo al cual le doi poder y facultad para que lo exersa segun y como lo hacen y ejersen los demas alguasiles maiores de los demas lugares villas y ciudades de su magestad conque antes de ejercerlo aga el juramento acostumbrado con bos y voto en cabildo y gose de las onrras preminensias esensiones libertades que debe y puede gosar como tal alguacil maior y traiga bara alta de la Real justisia y dé las fianzas nesessarias á que é obligado y se ponga razon de este nombramiento en el libro de cabildo para su gobierno asi lo probei mandé y firmé con los testigos de mi asistencia que lo fueron el alferes real Fernando del Bosque, y el capitan Ambrosio de Cepeda.—Antonio Balcarcel Rivadeneira Sotomayor.—Pascual Vallejo.—Testigo Fernando de el Bosque.—Tertigo Ambrosio de Cepeda."

"En dicha Ciudad en dicho dia mes y año dichos ante mi dicho alcalde maior pareció Pascual Vallejo conte-
P.—10.

nido en el nombramiento antesdente el qual aseta dicho ofisio de alguasil maior jura á Dios nuestro señor y á la señal de la cruz en forma de ejercerlo bien y fielmente á su leal entender y saber en todas y por todas instancias y lo firmó con migo y los testigos que lo fueron el alferes Rl. Fernando de el Bosque y el capitán Ambrosio de Cepeda.—Antonio Balcarcel Rivadeneira Sotomayor.—Pascual Vallejo.—Tº Fernando de el Bosque.—Tº Ambrosio de Cepeda.”

“En la ciudad de nuestra señora de Guadalupe de la nueva Estremadura en primer día del mes de Enero de mill seissientos setenta y cinco años el capitán Dn. Antonio Balcarcel Rivadeneira Sotomayor alcalde maior de su poblacion y conquista provoqué y mandé se junten á cabildo el alferes Real Fernando de el Bosque y alguacil maior Pascual Vallejo para la eleccion de regidores que estando juntos y congregados y en mi presencia elijieron y dieron sus botos unanimes y conformes de regidores á Ambrosio de Berlinga de primer voto y á Diego Luis Sanches Navarro de segundo boto que por mi vistos dichos votos de elecciones las admití y mandé parescan ante mí y hagan el juramento acostumbrado para recibirles al servicio de sus oficios y lo asenté por auto que firmé con dichos electores, Antonio Balcarcel Rivadeneira Sotomayor.—Fernando de el Bosque.—Pascual Vallejo.”

“En dicho día mes y año dichos ante mi dicho alcalde maior paresieron Ambrosio de Berlinga y Diego Luis Sanches de los cuales recibí juramento que lo hicieron á Dios nuestro señor y á la señal de la cruz en forma aceptando dichos ofisios y de ejercerlos bien y fielmente á su leal entender y saber en todas y por todas instancias que por mi visto los recibí al ejercicio de tales rejidores y en nombre de su magestad y como en nueva poblacion se les da toda comision y autoridad para que lo ejersan en todas y por todas instancias como lo ha-

sen y exersen los demas rejidores de los demas lugares Villas y ciudades de su magestad ayan y gosen de todas las preminencias esensiones y libertades que como tales deben gosar y tener y mando á los demas vesinos les ayan y tengan por tales respeten y hagan respetan como deben assi á los nuevamente electos como á los que en adelante se elijiesen y para que en todo tiempo conste lo asenté por auto que firmé con dichos electos, Antonio Balcarcel Rivadeneira Sotomayor.—Ambrosio Berlinga.—Diego Luis Sanches.”

“En dicho día mes y año dichos yo dicho alcalde maior incontinente provoqué á cabildo en las casas de mi morada cabildo regimiento para la eleccion de Alcaldes ordinarios, conbiene á saber Don Antonio Balcarcel Rivadeneira Sotomayor Alcalde mayor el alferes real Fernando de el Bosque el alguacil mayor Pascual Vallejo, Ambrosio de Berlinga regidor de primer voto Diego Luis Sanches de segundo justicia regimiento que estando juntos y congregados dieron unanimes y conformes sus botos de alcalde ordinario al capitán Ambrosio de Cepeda persona con quien concurren las calidades necesarias para ello que por mi visto lo mandé asentar por auto i que parezca ante mí á haser el juramento acostumbrado y firmaron conmigo.—Antonio Balcarcel Rivadeneira Sotomayor.—Fernando de el Bosque.—Pascual Vallejo.—Ambrosio Berlinga.—Diego Luis Sanches.”

“Y luego incontinente yo dicho alcalde maior ise pareser ante mi al capitán Ambrosio de Cepeda y abiéndole hecho notorio el nombramiento enfrente de la justicia y regimiento en su persona de alcalde ordinario de esta dicha Ciudad y abiendolo entendido lo asentó i jura á Dios nuestro señor y á la señal de la cruz de lo ejercer bien y fielmente á todo su leal entender y saber y de aser justicia á las partes con igualdad que por mi visto le recibí al ejercicio de tal alcalde ordinario y le

hise alzar para alta de la Rl. justicia y le doi como tal conquistador poblador de nuevas tierras en la manera que puedo y debo y en el Real nombre de su magestad poder y facultad para que lo ejersa como los demas de los demas lugares Villa y Ciudades de su magestad, haga los autos y escritos que como tal debe y le pertenesca aser y cabildos juntas del para elecciones nueyas y lo mas que de bien comun deba aser en forma y modo á todos los vecinos estantes y avitantes le ayan rrespeten y tengan por tal, guardando sus ordenes y mandatos que en los inobedientes ejecutará las penas que para ello les pusiere conque las causas arduas determine con pareser de letrado asesor que á todo ello lo alle anexo y concerniente y lo de yó dependiente le doi bastante comision en dicho Real nombre y lo firmé con dicho Capitan Ambrosio de Cepeda y dicho cabildo alferes Rl. y regimiento.—Antonio Balcarcel Rivadeneira Sotomayor.—Ambrosio de Cepeda.—Fernando de el Bosque.—Pascual Vallejo.—Ambrosio Berlanga.—Diego Luis Sanches."

"En dicho dia mes y año dichos yó dicho alcalde mayor para la educassion buena enseñanza y conosimiento para gobierno de los naturales yndios por ellos abiendo hecho Junta de los capitanes y conferidole unos con otros elijieron para su Gobernador á Don Lazaro Agustin indio ladino en la lengua castellana y para alcaldes á D. Francisco Xicocox y á D. Antonio Bobole christianos y regidores á Lorenzo y á Andres y Cristobal y para alguacil mayor Pedro Serrano christiano que por mi visto en nombre de su magestad elejí por tales á cada uno por lo que toca y juraron en forma de ejerserlo bien y fielmente á su leal entender y saber y para que conste lo firmé con los testigos de mi asistencia que se hallaron presentes que lo fueron el alferes Rl. Fernando de el Bosque y Pascual Vallejo.—Antonio Balcarcel Rivadeneira Sotomayor.—T. Fernando de el

Bosque.—T. Pascual Vallejo."

"En la Ciudad de nuestra señora de Guadalupe de la nueva Estremadura en nueve dias de Enero de setenta y cinco años ante mi el capitan Don Antonio de Balcarcel Rivadeneira Sotomayor alcalde mayor de su poblacion y conquista por su magestad autuando conforme lo dispuesto paresió Don Esteban indio de la nassion gueiquesale y capitan entre los indios y por tal le obedesen con seis indios de los suyos que abiendolo preguntado con que intento venia á mi presensia y para que lo dijese y no tubiese temor que de qualesquiera delitos que el y los suyos hubieran cometido asta oy, en nombre de su magestad les perdonaba como bibiesen bien y se rredujesen á estar debajo de catesismo de la dotrina christiana dijo que la causa de su venida era el ser christiano por la grasia de Dios y deseoso de que los suyos lo fueran y por las notisias que abia tenido de mi entrada y aberle dicho los padres misioneros adentro quan bien les estaba el ser christianos cosa que siempre habia deseado el serbir á Dios y al rey nuestro Sr. á quien venian á dar la obediencia con muy buena voluntad y á ver lo que yo le ordenaba para estar muy obediente á ello y juntar su gente i ponerla en pueblo en la parte que le señalara y que no podia cosa mas que servir á Dios y al Rey nuestro señor y que esta era su intension y que asi venia por ssi y en nombre de los suyos que son las naciones siguientes.—*gueiquesales*.—*manosprietas*.—*bocoras*.—*siaexer*.—*pinanacas*.—*escabaca*.—*cacastes*.—*cocobiptas*.—*cocomaque*.—*oodame*.—*contotores*.—*colorados*.—*babiamares*.—*taimamares*.—y que estas naciones son las de su devosion y sequito que estan de parte de los españoles y en obediencia al rey nuestro señor y á las que han catequisado los religiosos y quienes les han ayudado como lo hizo el contra los yrbiplas en una ocassion que el padre Fr. Manuel religioso lego de esta conversion estaba de la otra banda del rio

del norte que benian á cojerlo inviados de un dios que disen tienen alla que les dise los engañan los españoles i que no los crean y que los relijiosos son unos enbusteros y que lo pusieran en su presensia que queria verlo y reprenderlo del atrevimiento que abia tenido de entrarse en su tierra y que á no haber acudido con sien indios de arco y flecha á defenderlo y el capitan bobole con los suyos con efecto lo hubieran llevado cosa que hubieran sentido mucho que de los carrios y bobosarigames nunca se ha fiado por ser siempre rebeldes y que abiendo benido á rrogar entersediera con el padre misionero Fr. Juan Larios para que fuera al Parral á pedir sus mugeres y lo hizo y que de vuelta le mataron una mulada pero quisá porque no le dieron sus mugeres hechos en que confirmó quan malos eran de lo qual estaba el y los suyos muy sentidos y que está pronto cada que se les dé castigo en pena de su atrebimiento á asistir con su gente á todo mui obediente que por mi visto y entendido le mandé tubiese su jente junta quieta y que despachase á ver á los dichos cabezas y bobosarigames y les dijessen estuviesen quietos y no hisiesen daños y viniesen á verme para que se aquietasen y me inviara al capitan contotore y se estuviese con los suyos asta que se le diese otra órden fueron interpretes á todo Miguel de San Miguel Dn. Lasaro Agustin gobernador que lo firmó conmigo dicho Miguel de San Miguel y los testigos de mi asistencia que lo fueron Ambrosio de Berlanga y Pascual Vallejo con asistencia de los padres Fr. Dionisio de San Buenaventura y Fr. Manuel de la Crus, que lo firmaron.—Antonio Balcarcel Rivadeneira Sotomayor.—Fr. Dionisio de San Buenaventura.—Fr. Manuel de la Crus.—T^o Pascual Vallejo.—T^o Ambrosio Berlanga.—Interprete Miguel de San Miguel.”

“En dicho dia mes y año dichos yó dicho alcalde mayor habiendo visto la declaracion de arriva fecha por Dn. Esteban Capitan gueiquesale y el tenor de la demos-

tracion de los yrbipias para que en todo tiempo conste pedí al padre comisario misionero Fr. Juan de Larios diese lisensia para que declarase lo que abia pasado hisiera assi al padre Fr. Manuel de la Crus que por su Reberensia visto en mi presensia se la concedió de que doy feé y de quien recibí juramento que lo hizo en forma y por su sagrada profesion y á Dios nuestro señor y la señal de la crus so cargo del qual prometió de desir verdad de lo que supiese y le fuese preguntado y siendole por el tenor de dicha parte tocante á defensa del capitan gueiquesale y capitan bobole de los yrbipames que querian cojerle dijo es verdad lo que assi tiene declarado en dicha rracon dicho capitan Dn. Esteban y que pasó de la mesma suerte abiendo antesedido el que estando á delante del rio del norte como un dia de camino de tierra con unos indios boboles vino uno de ellos y le avisó se retirase y viesse que venian dichos yrbipias con otras nasiones á llevarlo por mando de un dios que desian tenían que lo pedia para su paje y que estando yá con determinacion á rruego de dichos indios boboles para hacerlo llegó á notisia de dicho Dn. Esteban y de demas boboles y luego vinieron y lo defendieron de que lo llevaran las otras dichas nasiones y que esta es la verdad de lo que pasó so cargo el juramento que fecho tiene en que se afirmó y rectificó siendole leído y dijo ser de edad de treinta años y lo firmó conmigo en precensia del dicho padre comisario misionero que lo firmó y con testigos de mi asistencia que lo fueron el alferes Real Fernando de el Bosque y Pascual Vallejo.—Antonio Balcarcel Rivadeneira Sotomayor.—Fr. Juan Larios.—Fr. Manuel de la Crus.—Fernando de el Bosque.—Pascual Vallejo.”

En dicho dia mes y año dichos ante mi dicho alcalde mayor paresió el padre comisario misionero Fr. Juan Larios y á berificasion de la declarasion de Dn. Esteban Capitan de la nasion gueiquesale en lo tocante á su Re-